



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 07 de Diciembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 154/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 04-12-1998;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 154/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 03-12-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

MARIA ALESSANDRA FARÍAS
Sec. de Hacienda y Finanzas (Int)
DECRETO N°. 1.248
P.J.



Hector E. Ullamas
Hector E. Ullamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 413-L/98 presentada por el Sr. RAUL ALBERTO LOTIERZO; y

CONSIDERANDO

El informe de fs. 7 del Sr. Secretario de Gobierno indicando que el Sr. Lotierzo donó a la Municipalidad hacia el año 1980 el predio en el que se edificó el Barrio 05 Plan de Erradicación de Ranchos, habiéndose comprometido la Municipalidad a levantar un terreno aledaño a la fracción donada y cuyo titular era por ese entonces el Sr. Raúl A. Lotierzo, y por razones que se ignoran los trabajos nunca se realizaron;

Que con fecha 28 de diciembre de 1983 el Sr. Lotierzo procedió a transmitir el dominio a favor de la Municipalidad mediante escritura N° 751 de la parcela donde se edificó el Barrio 05;

Que años después, el Sr. Lotierzo donó a la Asociación Civil Fiesta del Potrillo la fracción de tierra que el Municipio se había comprometido a levantar;

Que resultaría un acto de estricta justicia acceder a lo peticionado como un reconocimiento a la actitud magnánima, comprensiva y solidaria del Sr. Raúl A. Lotierzo;

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por cien) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. RAUL ALBERTO LOTIERZO, L.E. 5.239.298, cuenta municipal N° 1.629/00, nomenclatura catastral 1-B-2 A-1 F.

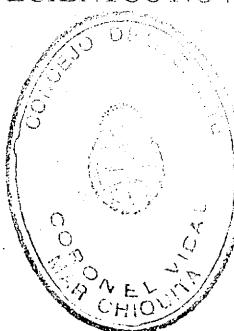
ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 154/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE